



## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

A esta Comisión de Normatividad, ha sido turnada por el Rector del Centro la propuesta de establecimiento de la **“Política Editorial 2013-2016”**, para este Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

## RESULTANDOS

1. Que de conformidad con la reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada el 15 de Enero de 1994, se establece en su artículo primero que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son: impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
2. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto en el artículo Tercero y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven.
3. Que son fines de la Universidad de Guadalajara:
  - I. Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado;
  - II. Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
  - III. Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y
  - IV. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitan El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609  
[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

4. Que atendiendo la normatividad universitaria y lo señalado por la rectoría general, en relación a las políticas y estrategias generales en materia de investigación, docencia y difusión de la Universidad de Guadalajara, así como el fortalecimiento de los indicadores grupales e institucionales, se generó la "Política Editorial 2013-2016" del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; política que direcciona el rumbo de la Administración 2013-2016 sobre las publicaciones editadas por el Consejo Editorial del Centro Universitario. Dicha premisa surgió debido a la necesidad de establecer los criterios de evaluación y proceso que debe cumplir cualquier solicitud de publicación, lo que fomentará y fortalecerá no sólo los indicadores mencionados, sino el trabajo colaborativo de las academias para la publicación de libros de texto, subsanando áreas vulnerables de los diversos programas educativos que no cuentan con el indicador de material editorial.
5. Que cualquier académico e investigador perteneciente a la comunidad universitaria del CUAAD podrá entregar algún documento para su evaluación.
6. Que en la propuesta de Política Editorial 2013-2016, se contemplan cinco títulos, nueve capítulos, cuarenta y tres artículos y un apartado de transitorios con tres artículos, estructura se que se presenta a continuación:

## ÍNDICE

### TÍTULO I Lineamientos generales

- Capítulo I** Conformación y autonomía
- Capítulo II** Funciones y atribuciones
- Capítulo III** Sesiones del Consejo Editorial

### TÍTULO II Publicaciones

- Capítulo IV** Productos editoriales

### TÍTULO III Procedimientos para Publicación

- Capítulo V** Recepción de documentos
- Capítulo VI** Dictaminación
- Capítulo VII** Publicación

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



## TÍTULO IV Financiamiento y Coediciones

### **Capítulo VIII Mecanismos y Financiamientos** **Capítulo IX Coediciones**

## TÍTULO V Regalías, Difusión y Venta

### **Transitorios**

---

Titulo primero. Lineamientos generales

### **Capítulo I. Conformación y autonomía**

**Artículo 1.** El Consejo Editorial está constituido por el Rector como presidente, el Secretario Académico como secretario técnico, Secretario Administrativo, Directores de División, Coordinador de Investigación y Posgrado y, expertos en el área editorial que serán designados por el Rector, entre los cuales se elegirá un secretario ejecutivo que fungirá como tal por el periodo de la administración vigente.

### **Capítulo II. Funciones y Atribuciones.**

**Artículo 2.** Son funciones y atribuciones del presidente del Consejo Editorial:

- I. Presidir las sesiones de trabajo.
- II. Presentar el plan de trabajo a desarrollar durante su gestión.
- III. Representar al Consejo Editorial ante los órganos y autoridades universitarias.
- IV. Hacer cumplir las políticas y la normatividad de este Consejo.
- V. Promover el adecuado y eficiente desarrollo de las actividades del Consejo Editorial.
- VI. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 3.** Son funciones y atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Suplir en su ausencia al presidente.
- II. Proporcionar asesoría al presidente en los lineamientos y políticas editoriales.

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

**Artículo 4.** Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Fungir como secretario de actas y acuerdos de las sesiones de trabajo.
- II. Convocar a las reuniones y confirmar la participación de los miembros consejeros.
- III. Presentar a consideración de los asistentes el orden del día y fungir como moderador durante las sesiones.
- IV. Llevar el seguimiento de los acuerdos del Consejo y actividades programadas.
- V. Proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico solicitados por el mismo Consejo Editorial.
- VI. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 5.** Son funciones y obligaciones del experto en el área editorial:

- I. Gestionar ISBN o ISSN con el abogado general.
- II. Renovar los ISSN cada año.
- III. Informar sobre el seguimiento de los trámites de registro de ISBN e ISSN.
- IV. Recabar las cartas de sesión de derechos de las publicaciones.
- V. Dar seguimiento a las observaciones de derecho de autor que señale el abogado general.
- VI. Realizar cotizaciones de los productos editoriales con dictamen aprobado.
- VII. Enviar los textos a corrección de estilo con un especialista.
- VIII. Ser el responsable del diseño y la edición de las publicaciones, así como informar y dar seguimiento de las mismas.
- IX. Definir la identidad editorial de las publicaciones del CUAAD.
- X. Gestionar convenios de coedición.

**Artículo 6.** Son funciones y obligaciones de los miembros del Consejo:

- I. Asistir con puntualidad y contar con voz y voto en las sesiones.
- II. Proponer al presidente los asuntos que estimen deban ser tratados en cada reunión.
- III. Cumplir con las actividades propias del Consejo de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos.
- IV. Entregar en tiempo y forma los dictámenes que le fueron encomendados y los informes de los trabajos que les sean requeridos por el presidente.
- V. Presentar y proponer los documentos editoriales de sus respectivas áreas, ya que son el conducto receptor de los mismos.

**Artículo 7.** El Consejo Editorial se encargará de recibir, derivar y dictaminar las propuestas de publicación apoyándose de especialistas en el tema de acuerdo a las políticas editoriales vigentes.

Calzada Independencia Nte. No. 5975, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext. 38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

**Artículo 8.** Los Directores de División y la Coordinación de Investigación y Posgrado, serán el medio para entregar las propuestas al Comité Editorial. Los primeros, previa aprobación por el Consejo Divisional, quien será la instancia facultada para recopilar los trabajos presentados a través de los Departamentos y unidades académicas.

El segundo, será la instancia facultada para recopilar los trabajos enfocados a la investigación y la difusión generados tanto en los cuerpos académicos como en los posgrados, éste último con previa aprobación de la junta académica correspondiente.

**Artículo 9.** La pertinencia para la publicación de los productos editoriales será determinada por el Consejo Editorial.

La recepción de los productos editoriales por el Consejo Editorial no genera la obligación de publicarlos.

### Capítulo III. Sesiones del Consejo Editorial.

**Artículo 10.** En la primera sesión después de haberse integrado el Consejo Editorial, el Presidente debe presentar a consideración de los miembros el Plan de Trabajo a desarrollar durante su gestión.

**Artículo 11.** Las reuniones programadas son consideradas como ordinarias, y deben realizarse con una periodicidad de dos sesiones al mes, pudiendo efectuarse tantas como se requieran. Las que se realicen por alguna circunstancia eventual fuera de programación se considerarán sesiones extraordinarias.

**Artículo 12.** Para presidir las reuniones y en el caso de la ausencia del presidente éste podrá ser sustituido bajo su autorización por el secretario técnico.

**Artículo 13.** Estando presente el presidente y en ausencia del secretario ejecutivo, éste podrá ser sustituido por cualquiera de los consejeros designado por el presidente, para levantar el acta.

**Artículo 14.** En ausencia del presidente y del secretario ejecutivo, la reunión deberá ser pospuesta o cancelada.

**Artículo 15.** El integrante del consejo que no acuda a las sesiones deberá apegarse a los acuerdos y decisiones que ahí se tomen, pudiendo solicitar al secretario ejecutivo una copia del acta de la sesión.

**Artículo 16.** Las reuniones se iniciarán a la hora programada con la asistencia mínima de la mitad más uno de los integrantes. En caso de no tener quórum será cancelada.

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609  
[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

Título Segundo. Publicaciones

**Capítulo IV. Productos editoriales.**

**Artículo 17.** Los productos editoriales, presentados por el Departamento de origen, serán evaluados y aprobados de acuerdo a la relevancia o impacto que pueda tener en la Academia por el Consejo Divisional respectivo, siempre y cuando cuenten con el respaldo del Colegio Departamental correspondiente para su entrega.

En el caso de los posgrados, la Junta Académica de cada posgrado aprobará los productos editoriales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Política Editorial.

Los productos editoriales generados por los Cuerpos Académicos, serán sometidos al proceso de dictaminación conforme al artículo 23.

**Artículo 18.** El Secretario Ejecutivo llevará el orden en que fueron recibidos los textos a dictaminar dando seguimiento puntual a la resolución de cada caso, notificando al Consejo Editorial el estado en el que se encuentra con respecto a su proceso.

**Artículo 19.** Las publicaciones se clasifican en:

I. *Institucionales.* Publicaciones de interés común, no derivadas de un trabajo colegiado ni de investigación, por ejemplo: reglamentos, anuarios, informes, guías académicas, etc.

II. *Investigación Académica.* Texto de divulgación sobre la investigación y resultados de los trabajos de los Centros de Investigación, Laboratorios, Institutos y Cuerpos Académicos, así como la generación y aplicación del conocimiento derivada de los Posgrados.

III. *Libros de texto.* De carácter académico derivado del trabajo colegiado o individual, encaminado a su utilización para la formación de los estudiantes sirviendo de apoyo a las asignaturas.

IV. *Revistas.* Publicación periódica integrada por artículos de diversos autores, con el objetivo específico de cumplir con la divulgación de temas relacionados con el eje conductor definido por la instancia académica encargada de la coordinación de la publicación y que cuenta con la figura de un comité editorial.

VI. *Publicaciones electrónicas.* Textos de divulgación científica que se diseñan en un formato digital.

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitan El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

Título Tercero. Procedimiento para publicación.

#### **Capítulo V. Recepción del documento.**

**Artículo 20.** El producto editorial tendrá dos vías para su presentación en el Consejo editorial:

- I. Las academias y unidades académicas (Centros de Investigación, Laboratorios e Institutos) presentarán el documento al Jefe del Departamento para que sea avalado por el Colegio Departamental correspondiente y sea remitido al Consejo Divisional. Con el acta correspondiente y oficio dirigido al presidente del Consejo Editorial, el Director de la División será el conducto para presentarlo ante dicho organismo.
- II. Los Cuerpos Académicos presentarán a la Coordinación de Investigación y Posgrado el documento acompañado de un oficio dirigido al presidente del Consejo Editorial. Los Posgrados, además de dicho oficio, entregarán el acta de la Junta Académica en donde se avala la pertinencia de la publicación del documento.  
El Coordinador de Investigación y Posgrado será quien haga llegar los productos editoriales al Secretario Académico quien será el conducto para su presentación ante el Consejo Editorial.

**Artículo 21.** Los productos editoriales recibidos pueden ser de dos tipos:

- I. Para dictaminar y ser publicados bajo el sello editorial del CUAAD.
- II. Para otorgar Vo. Bo. para su producción por alguna entidad o editorial de reconocido prestigio que cuente con financiamiento. La publicación se dictaminará por el Consejo Editorial y se autorizará mediante oficio expedido por el propio Consejo.

**Artículo 22.** La recepción del documento será a través de cuatro ejemplares impresos del documento con las siguientes características:

*- DE FORMA*

Impreso en tamaño carta y con imágenes.

Tipografía Arial a 12 puntos.

Interlineado de 1.5 puntos.

Omitir sangrías.

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



- DE ESTRUCTURA

Entregar síntesis o resumen del trabajo (máximo una cuartilla).

Incluir el nombre y correo del responsable del documento.

Índice y cuerpo del documento.

Así mismo, adjuntar la carta de cesión de derechos de los autores.

**Capítulo VI. Dictaminación.**

**Artículo 23.** El Consejo Editorial designará a tres lectores especialistas en el tema quienes serán los responsables de la evaluación del documento presentando un dictamen, en forma individual o colegiada, el cual podrá ser: aprobado, condicionado, o no aprobado. Esta evaluación académica se sustenta en los criterios cualitativos del trabajo presentado de acuerdo a la importancia del género temático, su originalidad, aportaciones y atribuciones al campo de conocimiento referido y al manejo serio y riguroso de las técnicas y métodos de exposición.

**Artículo 24.** Para la lectura y emisión del dictamen, los lectores tendrán tres semanas a partir de la recepción del documento. En caso de que no se reciba la dictaminación correspondiente en tiempo y forma, se reasignará a otro lector.

**Artículo 25.** El dictamen oficial se realizará con base en la decisión consensada de los lectores, o bien, por dos de ellos y avalada por el Consejo Editorial en pleno. Se elaborarán dos originales del dictamen, uno para el autor y otro para el Consejo Editorial, debiendo ser firmado por los miembros del mismo. Las consideraciones para la dictaminación serán:

APROBADO: 3 aprobados / 2 aprobados y un condicionado / 2 aprobados y 1 no aprobado.

CONDICIONADO: 3 condicionados / 2 condicionados y 1 aprobado / 2 condicionados y 1 no aprobado.

NO APROBADO: 3 no aprobados / 2 no aprobados y 1 condicionado

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext. 38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

**Artículo 26.** Al obtener un dictamen *aprobado* por el Consejo Editorial, se notificará al responsable del documento para que se ponga en contacto con el responsable de diseño y producción para entregar el documento en formato digital con las siguientes características:

Archivo de Word sin imágenes

Tipografía Arial 12 puntos.

Interlineado de 1.5 puntos.

Omitir sangrías.

Carpeta con las imágenes del documento (en formato jpg a 300 dpi tamaño carta) numeradas de acuerdo al archivo de word. Las imágenes que se presenten deberán ser contempladas de acuerdo a derechos de autor.

Tablas y gráficas en Word.

**Artículo 27.** En caso de que el documento requiera solamente el Vo.Bo. del Consejo Editorial y sea *aprobado* se realizará un dictamen que se entregará al responsable del documento.

**Artículo 28.** En caso de que el dictamen sea *condicionado*, el Consejo emitirá por escrito al responsable del documento las observaciones derivadas de los lectores, con el objetivo de que sean atendidas para continuar con el proceso de dictaminación.

Las observaciones deberán ser atendidas en un periodo no mayor a 30 días hábiles y se presentará nuevamente un documento impreso.

**Artículo 29.** De *no ser aprobado*, el Consejo emitirá por escrito al responsable del documento dicho resolutivo, sin derecho a reingresar el mismo texto.

**Artículo 30.** El autor de la publicación aprobada que tenga el apoyo económico del Consejo Editorial cederá los derechos a la Universidad de Guadalajara y al Centro Universitario para su producción.

## Capítulo VII. Publicación.

**Artículo 31.** El tiraje de las publicaciones se determinará de la siguiente forma:

Libros de Texto: 1000 ejemplares.

Publicaciones de Investigación Académica: 500 ejemplares.

Revistas: 500 ejemplares.

Publicaciones Institucionales: 500 ejemplares.

Publicación electrónica en CD: 100 ejemplares.

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

**Artículo 32.** En caso de que alguna publicación debeat cumplir un número específico de ejemplares, será revisado por el Consejo Editorial y se determinará su tiraje a partir de dichos requisitos.

Titulo Cuarto. Financiamiento y coediciones

#### Capítulo VIII. Mecanismos de financiamiento.

**Artículo 34.** El recurso destinado para el programa editorial será aportado por la Rectoría del Centro, el Presupuesto Ordinario e Ingresos Propios de las Divisiones y Departamentos, así como de los programas gubernamentales e institucionales que competan.

El Consejo Editorial no está obligado a apoyar todos los proyectos editoriales, pues existen otras fuentes de financiamiento que pueden ser aprovechadas.

**Artículo 35.** Otras fuentes de financiamiento que se consideran para publicaciones son provenientes de la Universidad de Guadalajara PRO-SNI, PROINPEP, CONACYT, PROFOCIE, Convocatorias U de G, u otras, mismas que están a disposición de los autores interesados.

**Artículo 36.** Una vez solventados los gastos de operación, el ingreso de la venta de los libros será utilizado para la reedición de publicaciones que tengan mayor demanda, o para nuevas publicaciones.

La publicación de los productos editoriales, permitirá la generación de utilidades para la edición de nuevos productos. Este recurso será administrado por el Consejo Editorial, procurando que en un corto o mediano plazo la producción editorial del centro, sea autofinanciable.

**Artículo 37.** Las publicaciones cuyo financiamiento se obtenga por conducto de la Universidad de Guadalajara citadas en los artículos 34 y 35, serán entregadas al Consejo Editorial para su venta en la librería del CUAAD, apegándose a los artículos 41, 42 y 43.

#### Capítulo IX. Coediciones.

**Artículo 38.** Una coedición es una publicación que se realiza con el apoyo de dos o más instituciones o editoriales. Para la colaboración con otros Centros Universitarios o Instituciones ajenas a la Red Universitaria, se llevarán a cabo convenios de coedición por producto editorial a publicar, gestionados ante el Abogado General.

**Artículo 39.** En caso de que el autor solicite alguna coedición, será su responsabilidad contactar a la(s) institución(es) o editorial(es) para la concreción del proceso de coedición.

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext. 38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

**Artículo 40.** Según el tipo de convenio es que las partes involucradas fijarán los compromisos y acuerdos para la edición o coedición de las publicaciones, así como los aspectos financieros. El autor deberá apegarse a los términos legales que en éste se determinen.

Titulo Quinto. Regalías, difusión y venta.

**Artículo 41.** Los autores de las publicaciones cuyo financiamiento provenga del Presupuesto Ordinario o Ingresos Propios, recibirán el 10% de la producción en ejemplares por concepto de regalías, otro 10% se asignará para donaciones y difusión y el 80% restante para su venta.

**Artículo 42.** Para publicaciones cuyo financiamiento se obtenga por conducto de la Universidad de Guadalajara PRO-SNI, PROINPEP, CONACYT, PROFOCIE, Convocatorias UdeG u otras, se entregará al autor un 20% por concepto de regalías, 10% para donaciones y difusión, un 70% para el Consejo Editorial, que se destinará para su venta en la librería del CUAAD.

**Artículo 43.** El recurso generado por las ventas de las publicaciones en la librería del CUAAD, se depositará a la cuenta de Ingresos Autogenerados del Consejo Editorial. Dicho recurso se destinará para realizar nuevas publicaciones o reimpreseiones, se les aplicará un 10% de comisión que será destinado para gastos de operación y el salario de la persona responsable de la librería.

### Artículos Transitorios

Artículo 1. El presente reglamento de Políticas del Consejo Editorial de CUAAD, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Centro Universitario.

Artículo 2. Los aspectos, no previstos en el presente, serán resueltos por el Consejo Editorial del CUAAD.

Artículo 3. La revisión y actualización del presente se llevará al cabo cada tres años.

### CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.

Calzada Independencia Norte No. 5975, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)

Samuel Camacho L.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

- II. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema del Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- III. Que de conformidad con el artículo 52, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara son atribuciones del Consejo del CUAAD elaborar y proponer al Consejo General Universitario para su aprobación, el Estatuto Orgánico del Centro y en su caso, las modificaciones que se consideren pertinentes.
- IV. Que son atribuciones y funciones de la Comisión de Normatividad del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Centro Universitario y proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Centro Universitario, de conformidad a los establecido por el artículo 12, fracciones I y II de su Estatuto Orgánico.
- V. Que el Rector del Centro tiene como atribución, promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico y patrimonial del Centro Universitario, de conformidad con el artículo 54, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de establecimiento de “Política Editorial 2013-2016”, de acuerdo a la estructura integrada en el resultado número 6.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector del Centro para ejecutar el presente dictamen en los términos del artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”  
Guadalajara, Jalisco, a Noviembre 26, 2014.

Mtro. Ernesto Flores Gallo  
Presidente

Calzada Independencia Norte No. 5075, Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000, Ext.38608 y 38609

[www.cuaad.udg.mx](http://www.cuaad.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

Dictamen No. 002  
Sesión de Consejo No. 157

Mtro. Alfredo Cárdenas de la Mora

Mtra. María Dolores del Río López

Mtro. Enrique Herrera Lugo

Dr. José Antonio Campos Plascencia

C. Samuel Camacho Lugo

Dr. Francisco Javier Gómez Galván  
Secretario de Actas y Acuerdos